

INFORME DE NECESIDAD DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE CIRUGIA MENOR PARA LAS CONSULTAS DE LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (PLAN MINAP)

1.- FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

Este Informe de Necesidad ha sido elaborado el 28 de julio de 2023, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de TRES MESES, transcurridos los cuales sin que haya sido indicado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y BuenGobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, publicado en DOUE núm. 119, de 4 de mayo de 2016).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, la siguiente norma:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm. 268, de 06/11/2009).

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del



Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 228/2015, de 16 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos del Servicio Murciano de Salud, que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de calidad en la prestación sanitaria. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra del equipamiento sanitario objeto del presente informe recae sobre esta Dirección General.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, al tratarse de la contratación de equipos con alta incidencia en la calidad de la asistencia sanitaria prestada a los usuarios de los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud, tanto en asistencia primaria como especializada.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definatorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1 Definición de la necesidad: Suministro, instalación y puesta en marcha de los siguientes equipos de cirugía menor, destinados a las Consultas de los Centros de Salud dependientes del SMS:

- ✓ 40 electro bisturís
- ✓ 40 equipos de crioterapia
- ✓ 600 camillas eléctricas

4.2 Naturaleza de la necesidad: La importancia del Plan de Mejora de Infraestructuras de Atención Primaria y del Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria, permite la mejora de las infraestructuras de los centros y la ampliación y renovación de su equipamiento clínico en centros de salud y consultorios de Atención Primaria.

Así la renovación y ampliación de elementos de diagnóstico permitirá una mejor atención al usuario.



Uno de los mecanismos para eliminación de lesiones dérmicas a extraer es la crioterapia, y es preciso para la seguridad del paciente y del profesional la utilización de mecanismo que faciliten y prevengan de accidentes con el nitrógeno líquido.

Para aumentar la comodidad y facilitar el acceso a una población cada vez mayor, también se hace necesario la renovación de las camillas de exploración, por camillas eléctricas que permitan un acceso más ágil y una mejor ergonomía en los profesionales en la movilización de los pacientes.

El objeto del presente procedimiento es la contratación, por parte del Servicio Murciano de Salud, del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos clínicos especificados en el apartado anterior para los Centros de Atención Primaria, sustituyendo, si fuese necesario, los actuales obsoletos.

4.3 Extensión de la necesidad: La entrega de los equipos destinados a equipamiento de todos los Centros de Atención Primaria se hará de forma progresiva durante un plazo máximo de tres (3) meses desde la formalización del contrato.

En cuanto a la extensión geográfica de la necesidad, esta se circunscribe a todas las Áreas de Salud de la Región de Murcia.

4.4 El presupuesto previsto para las necesidades a satisfacer es de 1.093.000,00€ (Base imponible: 903.305,79€ más 189.694,21€ en concepto del 21% de IVA), según el siguiente detalle:

Equipo	Nº Unidades	Base imponible	21% IVA	Presupuesto total estimado
Electro bisturí	40	185.950,41 €	39.049,59 €	225.000,00 €
Equipos de crioterapia	40	72.727,27 €	15.272,73 €	88.000,00 €
Camillas eléctricas	600	644.628,10 €	135.371,90 €	780.000,00 €
Total		903.305,79 €	189.694,21 €	1.093.000,00 €

4.5 Identificación de los lotes: Se identifican los siguientes lotes dado que se trata de equipos que pueden ser adquiridos de manera independiente:

Lote	Equipo	Nº Unidades	Presupuesto total estimado
I	Electro bisturí	40	225.000,00 €
II	Equipos de crioterapia	40	88.000,00 €
III	Camillas eléctricas	600	780.000,00 €
	Total		1.093.000,00 €

La división en lotes del expediente se ha realizado con criterios que no restringen de modo



alguno la competencia de los licitadores.

Cada licitador podrá presentar una solicitud por cada lote, pudiendo ser adjudicados varios lotes a un mismo licitador.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el suministro, instalación y puesta en marcha de los siguientes equipos de cirugía menor destinados a diversos Centros de Atención Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud:
 - ✓ 40 electro bisturís
 - ✓ 40 equipos de crioterapia
 - ✓ 600 camillas eléctricas
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma coyuntural durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de tres (3) meses.
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:
 - Libertad de concurrencia.
 - Publicidad.
 - Calidad.
 - Eficacia y eficiencia
 - Protección medioambiental (envases, residuos...).
 - Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
 - Cumplimiento de los contratos.
 - Rapidez en el suministro/servicio.
- e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones





Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se PROPONE el inicio de la tramitación del expediente de suministro de acuerdo con los siguientes datos:

- ✓ OBJETO DEL CONTRATO: Suministro, instalación y puesta en marcha de diverso equipos de cirugía menor para las consultas de los Centros de Salud dependientes del Servicio Murciano de Salud., susceptible de ser financiado en el marco del Plan de Mejora de Infraestructuras de Atención Primaria (Plan MINAP).
- ✓ PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.093.000,00€ (Base imponible: 903.305,79€ más 189.694,21€ en concepto del 21% de IVA), a abonar en el año 2024.
- ✓ PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGAS: Tres (3) meses, sin prorrogas.

Isabel Ayala Viguera
Directora General de Asistencia Sanitaria del SMS

(Documento firmado electrónicamente al margen)

